ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 012
(13 de julio 2022)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MARCO DE LOS REGISTROS CALIFICADOS Y DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EN ESPECIAL LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO SUPERIOR 487, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO 20, Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, expidió el Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020, "por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad".

2. Que el CESU aprobó en sesión del 23 de marzo de 2021 y el Consejo Nacional de Acreditación emitió los Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos.

3. Que el Consejo Nacional de Acreditación emitió las Guías No. 3 y 4, Autoevaluación de programas académicos e Instituciones y Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de programas académicos e instituciones de educación superior.

4. Que la Institución aprobó el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, mediante Acuerdo del Consejo Superior 493 del 09 de julio de 2020.

5. Que la Institución tiene una tradición de aseguramiento de la alta calidad, expresada en los procesos de autoevaluación de los programas académicos con fines de renovación de registro calificado, acreditación y renovación de la misma, como expresión del compromiso con la sociedad y el Estado.

6. Que el Consejo Académico en reunión ordinaria 006-2022, de fecha 13 de julio de 2022, analizó el presente texto de la metodología institucional de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo en el marco de los registros calificados y la acreditación de alta calidad de los programas académicos.

7. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 012
(13 de julio 2022)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MARCO DE LOS REGISTROS CALIFICADOS Y DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN. Aprobar la metodología institucional de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo en el marco de los registros calificados y la acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, según con lo expresado en el siguiente texto:

PRESENTACIÓN

La gestión de la calidad en la educación superior se ha venido convirtiendo en un deber no solo de carácter administrativo sino, ante todo, moral. La conciencia sobre la necesidad de disponer no solo de programas de alta calidad sino de que toda la institución lo sea, se ha ido expandiendo en el mundo contemporáneo y Colombia no es la excepción a la regla. Para la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que desde su Proyecto Educativo Institucional deja clara su apuesta por la excelencia, este deber resuena sin cesar y lo hace en cada uno de sus procesos, de modo especial en los procesos misionales de docencia, investigación y proyección social.

La autoevaluación de los programas académicos de la Institución, se entiende como un camino para el aseguramiento de la alta calidad que vincula a todos los actores de los programas y que, como revisión profunda y analítica, en el marco de la autorregulación, permite establecer el grado de la calidad del programa y establecer los planes mejoramiento correspondientes, siempre en el espíritu del mejoramiento continuo.

Sobre la base del Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019, del Acuerdo 02 de 2020 del CESU y de los Lineamientos y Aspectos por Evaluar para la Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos, la Vicerrectoría Académica de la Institución presenta la metodología institucional de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo en el marco de los registros calificados y la acreditación de alta calidad de los programas académicos, que consta de tres capítulos: el primero recoge las políticas institucionales sobre aseguramiento de la calidad y autoevaluación, el segundo la relación con el sistema de gestión de la calidad y el tercero la metodología institucional de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo en el marco de los registros calificados y de la acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 012
(13 de julio 2022)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MARCO DE LOS REGISTROS CALIFICADOS Y DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

La Vicerrectoría Académica espera que la aplicación de la presente metodología de cuenta objetiva del mejoramiento continuo de los programas académicos que a ella se sometan y, constatada su eficaz búsqueda de la excelencia.

1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos contempla en sus documentos de política institucional la autoevaluación como un camino fundamental para el mejoramiento continuo.

El Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior No. 487 de 2019) presenta como el primero de los objetivos de la Institución el de "a. Cumplir la misión propia de la educación superior bajo los criterios de calidad y los principios éticos cristianos, que garanticen el respeto a la dignidad de la persona humana, a la sociedad y al medio ambiente, a las leyes colombianas y canónicas". Y el mismo Estatuto atribuye al Consejo Directivo la función de "i. Establecer y supervisar el sistema de aseguramiento de la calidad de la Institución" y al Consejo de Facultad la facultad para "6. Hacer seguimiento y realizar propuestas de mejoramiento al desarrollo de las funciones de docencia (en lo pedagógico, curricular, didáctico y de aseguramiento de la calidad de los programas adscritos a la facultad), investigación y extensión (proyectos y productos de investigación y extensión)".

Por su parte, el Proyecto Educativo Institucional – PEI (Acuerdo del Consejo Superior No. 490 del 12 de marzo de 2020) asume la calidad como uno de sus principios, advirtiendo que "En la prestación de nuestros servicios, buscamos satisfacer plenamente los requisitos de todas las partes interesadas". Igualmente, el propio PEI establece como uno de los propósitos de la Institución, la de "7. Ofertar servicios educativos de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación superior, bajo los criterios de calidad, inclusión y equidad". Finalmente, el Proyecto Educativo Institucional establece en el primero de su marco de compromisos, "Institución que se abre al mundo", que dicha apertura "exige la búsqueda permanente de la excelencia en el aseguramiento de la calidad en todos los órdenes...".

De otro lado, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (Acuerdo del Consejo Superior 493 del 9 de julio de 2020), ha incluido los elementos definidos como obligatorios por parte del Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019, y aquellos propios institucionales que coadyuvan en la búsqueda de la

excelencia. En dicha política se asumen los conceptos de calidad y de autoevaluación que se fijan en la presente metodología.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Institucional ha incluido una serie de proyectos relacionados con el aseguramiento de la calidad, los cuales requieren constantemente de procesos de autoevaluación.

Finalmente, la Institución ha asumido un Sistema de Gestión de la Calidad, mediante la aplicación de ISO 9001:2015, el cual incorpora en su mapa de procesos el Proceso Gestión de Aseguramiento de la Calidad.

2. RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Como se ha mencionado líneas arriba, la Institución cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual está establecido sobre tres macroprocesos: Estratégico, Misional y de Apoyo. Dentro del Macroproceso Estratégico, la Institución ha previsto un Proceso Gestión de Aseguramiento de la Calidad, el cual vincula, además de los procedimientos asociados a la implantación y mantenimiento de la Norma ISO, los propios del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. El mapa de procesos que se presenta a continuación, aprobado mediante Resolución Rectoral 2017 del 17 de noviembre de 2021, muestra la vinculación del Proceso anunciado.

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 012
(13 de julio 2022)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MARCO DE LOS REGISTROS CALIFICADOS Y DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

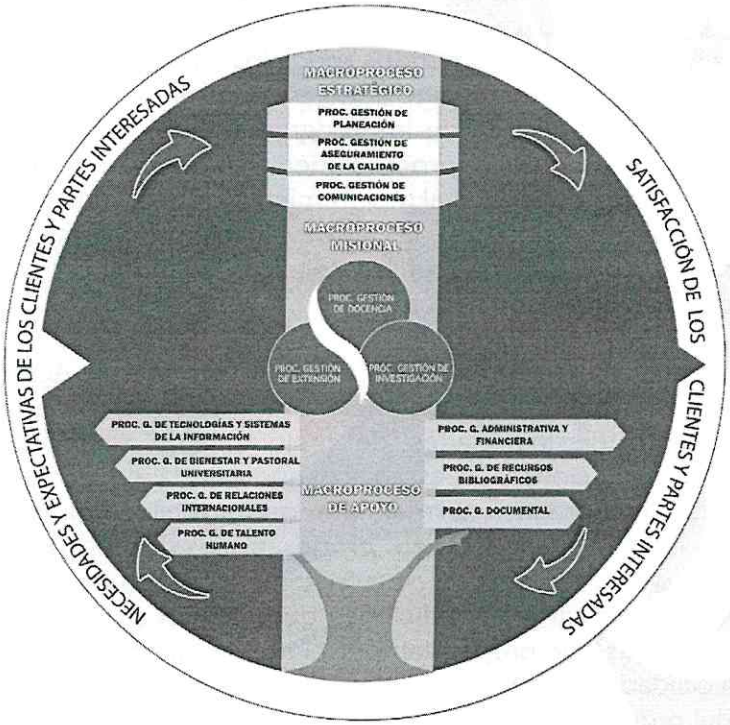

El Proceso Gestión Aseguramiento de la Calidad tiene como objetivo "Gestionar la excelencia institucional y de los programas desde el modelo de aseguramiento de la calidad del Ministerio de Educación, de otros modelos de aseguramiento de la calidad y desde las Normas tipo ISO".

3. METODOLOGÍA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MARCO DE LOS REGISTROS CALIFICADOS Y DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

3.1 Nuestro concepto de Autoevaluación. El Acuerdo del Consejo Superior No. 201 de 2003 considera la autoevaluación como un proceso continuo, participativo e integral, en el cual deben estar comprometidos todos los integrantes de la comunidad universitaria y mediante el cual la Institución adquiere información útil y valiosa que le permite mejorar la calidad académica de los programas que ofrece. Así mismo, se consideran la autoevaluación como el proceso mediante el cual se busca hacer un diagnóstico y crear escenarios que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación que ofrece la Institución. Igualmente, la autoevaluación debe ser un proceso permanente, continuo y confiable que utiliza técnicas cuantitativas y cualitativas, planeadas y desarrolladas por personal idóneo.

Esta mirada es coherente con la expresión del Consejo Nacional de Acreditación que en su Guía 03, en la cual "brinda orientaciones para la realización de las visitas de evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento tanto de programas académicos como de instituciones" y establece que "En la educación superior la autoevaluación debe ser una práctica permanente, que posibilite una mirada crítica a la forma como las instituciones asumen el desarrollo de todos los procesos involucrados, con fin de hacer seguimiento sistemático al cumplimiento de sus objetivos misionales, de analizar las condiciones que afectan su desarrollo y para la implementación de medidas que propendan por el mejoramiento continuo, de forma tal que se asegure la calidad del servicio que ofrecen, en este sentido, la autoevaluación es la etapa central del proceso de acreditación" (p. 6).

3.2 El objetivo de la autoevaluación. La Institución considera que el objetivo del proceso de autoevaluación es valorar sus acciones académicas (docencia, investigación y extensión) en general y, en particular, las de los programas académicos, con el propósito de crear una cultura de la revisión permanente con miras al mejoramiento de las acciones formativas y la gestión.

El ejercicio autoevaluativo, producto de la autorregulación, permite identificar fortalezas y aspectos a mejorar, proponer lineamientos para el mejoramiento institucional, sugerencias, planes de cambio y mecanismos de seguimiento para

asegurar el cumplimiento de los logros establecidos por la misma comunidad en los programas académicos.

3.3 Compromisos generales y específicos para la autoevaluación.

La metodología asume los criterios generales y específicos dispuestos por el Consejo Nacional de Acreditación en la Guía 03, enfocándolos a compromisos del programa[1]. Respecto de los criterios generales, se asumen los siguientes compromisos:

1. Liderazgo y participación. Las directivas del programa académico asumen el liderazgo y promueven la participación y el compromiso de los diferentes grupos de interés en las actividades de autoevaluación, como garantía de legitimidad del proceso y de las acciones de mejora que de ellas se deriven. Igualmente, se comprometen a buscar el apoyo financiero de la alta dirección para desarrollar el proceso de autoevaluación y la implementación de las propuestas de mejoramiento de la calidad que resulten de este proceso.

2. Claridad y transparencia. El programa académico asume las políticas, reglamentaciones y documentación del sistema de gestión de la calidad que hacen explícitos a toda la comunidad académica los propósitos y objetivos del proceso de autoevaluación. Todo el proceso de autoevaluación debe revestirse de claridad y de transparencia, de manera que se cree un clima de confianza y de seguridad y se facilite la mirada crítica y responsable de todos los elementos.

3. Organización y coordinación. El programa asume -a partir de lo establecido por el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y las demás normas que regulan lo concerniente a la calidad y a la alta calidad de los programas, con la coordinación de la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad o la dependencia que haga sus veces- la necesaria organización y coordinación del proceso de autoevaluación, la redacción del informe final, la búsqueda de soluciones y la coordinación de estrategias para sustentar e introducir los cambios que se requieran para mejorar la calidad.

4. Capacitación. Las personas involucradas en el proceso de autoevaluación de los programas académicos, en especial quienes lo lideran, deben familiarizarse con el

[1] Algunos de los textos de esta sección corresponden exactamente a los de la Guía 03 del CESU-CNA. En otros casos, los textos se han modificado para convertirlos explícitamente en compromisos.

contenido del modelo de acreditación en alta calidad definido en el Acuerdo 02 de 2020, con los "Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de Programas Académicos" y con las guías y documentos técnicos expedidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

5. Articulación con la planificación. La Institución utilizará los resultados del proceso de autoevaluación para elaborar e implementar proyectos de mejoramiento de la calidad, que se incorporarán a la planificación institucional y que estén debidamente articulados con el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

6. Calidad de la información. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación, los programas se comprometen a disponer de información suficiente, confiable, válida, transparente y pertinente para hacer un juicio sobre el cumplimiento de las características y para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad.

Respecto de los criterios específicos de la Guía 03, se asume el siguiente compromiso:

Participación, comunicación y coordinación. La participación de la comunidad académica y representantes de los grupos de interés definidos por la institución para los procesos de autoevaluación, exige que se abran los espacios necesarios de comunicación y coordinación, que permitan acceder a toda la información necesaria para la construcción de juicios de calidad, soportados y argumentados desde las acciones de todos los participantes en los diversos procesos que desarrollan los programas. También resulta muy importante la participación de representantes de todos los grupos de interés como egresados y empleadores, entre otros. De estas premisas se desprenden acciones específicas que los programas deben implementar a lo largo de dicho proceso.

3.3 Explicitación de la metodología institucional de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo en el marco de los registros calificados y de la acreditación de alta calidad de los programas académicos

La metodología institucional de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo en el marco de los registros calificados y de la acreditación de alta calidad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, está íntimamente ligada al Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo con lo expresado en el Acuerdo del Consejo Superior 493 del 9 de julio de 2020, numerales 6.6.3.7 y 6.6.3.8.

3.3.1 El gráfico de la metodología

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 012
(13 de julio 2022)
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN EL MARCO DE LOS REGISTROS CALIFICADOS Y DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

A continuación, se presenta la metodología utilizada para la realización del trabajo autoevaluativo, que contiene siete (7) secciones, a saber:

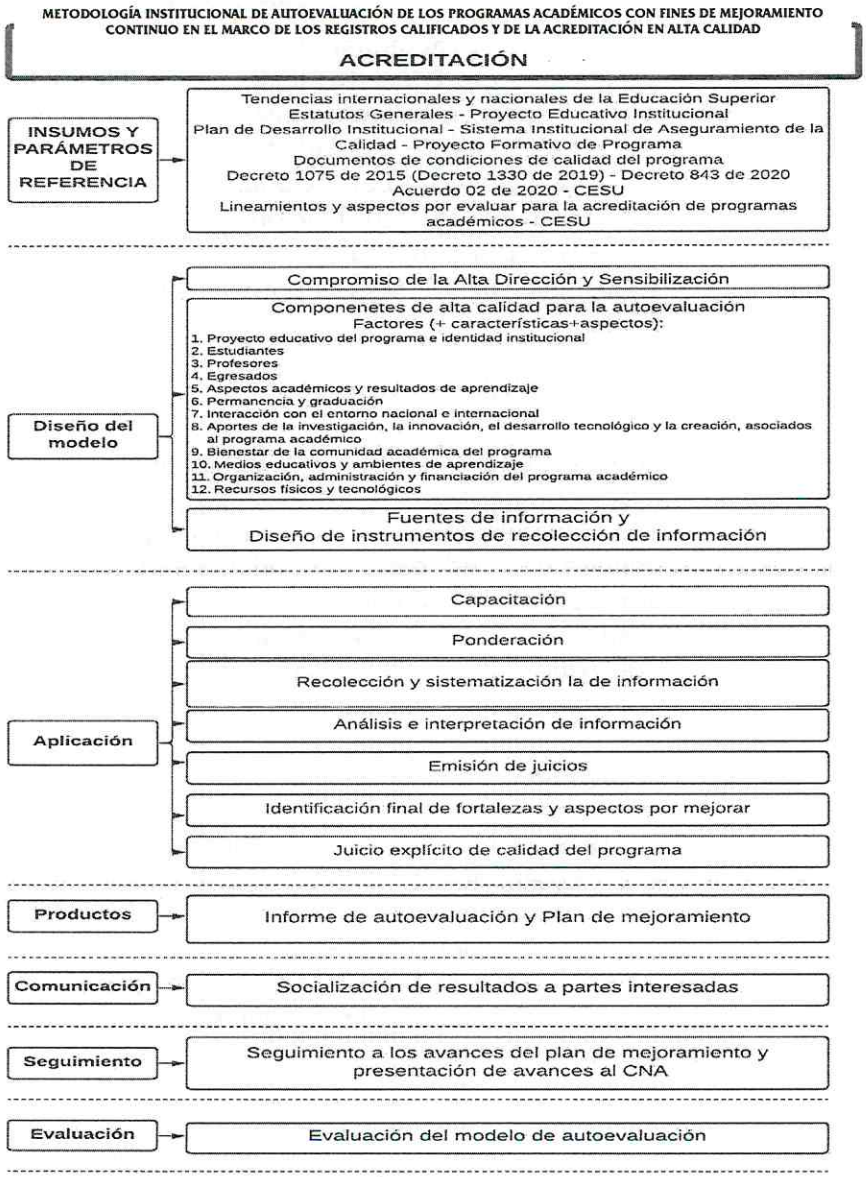

3.3.2 Insumos y parámetros de referencia

La metodología parte del reconocimiento de unos insumos y de unos parámetros de referencia. Los primeros corresponden a una mirada analítica de la realidad nacional e internacional del programa académico a acreditar y una serie de documentos institucionales (Estatutos Generales, Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional, Proyecto Formativo de Programa, Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y Documentos de condiciones de calidad del programa). Los segundos corresponden a la normatividad del Ministerio de Educacional Nacional y de otros entes que impactan directamente el proceso de acreditación y, por lo tanto, el de autoevaluación (Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1330 de 2019), Decreto 843 de 2020, Acuerdo 02 de 2020 - CESU y Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación de programas académicos – CESU).

3.3.2.1 Tendencias mundiales de la Educación Superior

La educación, en general, y la superior, en particular, afrontan hoy uno de los momentos más especiales que busca cambios profundos en las mismas, no meramente cosméticos, de modo que se adapten a las necesidades de formación para las siguientes décadas del siglo XXI. El análisis de las tendencias de la educación superior, referida a los programas en concreto, es uno de los insumos para el desarrollo de la autoevaluación de programas académicos, de modo que la Institución pueda comparar la calidad la prestación de su servicio con otras instituciones de educación superior y pueda proceder el mejoramiento continuo.

3.3.2.2 La documentación institucional

A lo largo de sus más de 30 años de vida institucional, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos ha venido acumulando experiencia en aseguramiento de la calidad y de alta calidad, lo que se ha vertido en la documentación institucional en forma de políticas, reglamentaciones y documentación propia del sistema de gestión de la calidad y con la cual se orienta la gestión del aseguramiento de la calidad en los programas académicos, especialmente a partir del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad. A continuación, una breve descripción:

- **El Estatuto General.** En el Estatuto General de nuestra Institución (Acuerdo del Consejo Superior 487 de 2019), en su primer objetivo establece que la Institución se propone "Cumplir la misión propia de la educación superior bajo los criterios de calidad"

(Artículo 5°) y, para tal efecto, indica que una de las funciones del Consejo Directivo es la de "Establecer y supervisar el sistema de aseguramiento de la calidad de la Institución" (Artículo 17°).

- **El Proyecto Educativo Institucional.** El Proyecto Educativo Institucional ha dispuesto la calidad como un valor institucional, comprendiendo que "En la prestación de nuestros servicios, buscamos satisfacer plenamente los requisitos de todas las partes interesadas" y, por tanto, al asumir el primer reto, el de la apertura al mundo, entiende que "La apertura al mundo exige la búsqueda permanente de la excelencia en el aseguramiento de la calidad en todos los órdenes...".

- **El Plan de Desarrollo Institucional.** Así mismo, en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 incorpora, en el Área de Direccionamiento Estratégico, la gestión del aseguramiento de la calidad. Para dicha gestión, el PDI establece un Programa Estratégico, "Calidad transversalizada en todos los procesos", con un proyecto, "Fortalecimiento de la calidad institucional y de programas", cuyo objetivo es "Mejorar continuamente la calidad institucional y de los programas con base en la implementación de los modelos y normas de calidad para garantizar un servicio que cumpla los más altos estándares".

- **Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.** Se concibe como una herramienta de la Institución que le permite planear, ejecutar, evaluar y mejorar las condiciones de calidad tanto de ella en su generalidad, como de programas. A la luz del Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad incorpora, como mínimo, "a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior. b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos. c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso. d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución. e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado", todo lo cual puede ser usado por los programas académicos para sus procesos de autoevaluación.

- **Proyecto Formativo de Programa.** Se entiende como la carta de navegación del programa y recoge sus elementos fundamentales que permiten la buena marcha del mismo. Es una propuesta en permanente construcción que orienta los procesos formativos, la estructura y la organización académica de los programas académicos; y además articula las funciones de docencia, investigación y proyección social.

- **Los documentos de condiciones de calidad del programa.** Al contener la información del programa que el Ministerio de Educación Nacional ha aprobado al conceder el registro calificado del programa, los documentos de condiciones de calidad son un referente básico para tener en cuenta en los procesos de autoevaluación.

- **El concepto de calidad en la Institución.** En primer lugar, es importante recordar el concepto de calidad del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019. Según el Artículo 2.5.3.2.1.1 del mencionado Decreto, la calidad "es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión". Nuestro propio Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (Acuerdo del Consejo Superior 493 de 2020) indica que "es importante tener en cuenta, que si bien el proceso de autoevaluación asume como reto el mejoramiento integral de la calidad académica y la gestión que desarrolla la Institución, es determinante reiterar que son los programas académicos los que articulan y dinamizan el ejercicio autoevaluativo, pues en ellos es donde se gesta y construye el conocimiento y la formación de profesionales. En este sentido, es oportuno indicar que el programa académico se asume como un sistema y por lo tanto la calidad es responsabilidad de todos aquellos involucrados en este, con extensión hecha, al menos en parte, hasta los graduados" (numeral 6.6.3.2).

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad establece también que "En el desarrollo institucional de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, la calidad tiene dos pilares: el primero, la calidad asumida como el eje central del Proyecto Educativo, que pone a su servicio el talento humano, los recursos, los procesos en pos de la excelencia. El segundo, la educación, entendida como acción humana, dinámica, compleja, multidimensional e interactiva, factor de movilidad social y desarrollo. Por ello en nuestra Institución, la calidad es concebida como un propósito institucional que le permite:

- Asumir cabalmente la autonomía a través de la autorregulación.
- Asegurar y mejorar los resultados de aprendizaje institucionales y de los programas.
- Mejorar permanentemente el desempeño de sus funciones sustantivas en función de los resultados de aprendizaje en particular y de los resultados académicos en particular y de los resultados académicos en general
- Reforzar el rol de la educación superior en el desarrollo social y económico de la región y del país.
- Mejorar el desempeño de la actividad académica.
- Hacer más eficiente su gestión al servicio del país y de la "Civilización del Amor".

3.3.2.3 Marco Normativo Colombiano e Institucional

El país ha venido regulando sistemáticamente la educación superior a partir de la Ley 30 de 1992 y ha avanzado en la normatividad asociada al aseguramiento de la calidad. El decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019, dispone las regulaciones correspondientes. Igualmente, el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y los Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación de programas académicos – CESU. La autoevaluación debe tener en cuenta tanto dicho marco normativo como el propio, establecido mediante políticas, normas, procesos y procedimientos.

3.3.2.4 Equipos de trabajo. La Institución ha previsto para el aseguramiento de la calidad, además de una dependencia específica (actualmente, la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad), de dos colegiados que, en distintos niveles y con diferentes funciones, velan por el aseguramiento de la calidad y se esfuerzan por asegurar dicha calidad en el programa académico, respectivamente:

- El Comité Central de Aseguramiento de la Calidad, previsto en el artículo 42 del Acuerdo del Consejo Superior 433 de 2017 o el que haga sus veces, como un "Órgano colegiado, asesor de la alta dirección, para el aseguramiento de la calidad en los términos de normas internacionales de gestión y del modelo de aseguramiento de la calidad de la educación superior".

- Equipo de Aseguramiento de la Calidad de Programas Académicos. Se trata de un grupo de docentes y estudiantes a los que pueden unirse otros actores (egresados, representantes del sector externo, etc.), encargado de realizar el proceso de

aseguramiento de la calidad y cuya conformación y funciones se establecen en la normativa institucional.

Así entendidos, los procesos de aseguramiento de la calidad se orientan al mejoramiento continuo de la actividad académica, enmarcado en los referentes externos e institucionales. Por esta razón, el aseguramiento de la calidad es caracterizado institucionalmente como un deber ético, una responsabilidad social, un ejercicio responsable de la autonomía universitaria, una oportunidad para tener una imagen objetiva de nosotros mismos y de nuestras acciones y una estrategia de mejoramiento continuo. Desde esta perspectiva, el propósito de la Institución con respecto al aseguramiento de la calidad es fortalecer el desarrollo de la cultura de la evaluación.

3.3.4 Diseño de la metodología

Sobre la base del modelo establecido por el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, por lo contenido en las Guías 03 y 04 del CNA y por los Lineamientos y Aspectos por Evaluar para la Acreditación de Alta Calidad de Programas Académicos, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos diseña su metodología de la siguiente manera:

3.3.4.1 Compromiso de la Alta Dirección y Sensibilización

Los procesos de autoevaluación de programas exigen el compromiso de la alta dirección de la Institución en términos de la asignación de los tiempos y otros recursos. Ahora bien, aunque la responsabilidad política recae sobre la alta dirección, la responsabilidad técnica recae en la decanatura del programa y en la dirección del mismo.

A partir de dicho compromiso, el proceso de autoevaluación requiere un ejercicio permanente de sensibilización a todas las partes interesadas, de forma que se facilite su participación suficiente y constante en el proceso.

La Institución comprende que los procesos de autoevaluación requieren del compromiso de la alta dirección, de modo que su decisión política sea la del respaldo irrestricto a la planeación, a la gestión, a la evaluación y a la mejora de la autoevaluación y a la ejecución del plan de mejoramiento que brote del dicho proceso, en especial articulación con la Unidad de Planeación o la que haga sus veces. En el mismo sentido, la metodología requiere que se mantenga como presupuesto de todo el proceso de autoevaluación la necesidad de concienciación de todas las partes interesadas del programa respecto de

las necesidades y bondades de la acreditación de alta calidad y, por tanto, de las exigencias de la autoevaluación como ejercicio de reconocimiento de fortalezas y aspectos a mejorar.

3.3.4.2 Componentes de alta calidad para la autoevaluación

Para la presente metodología se tendrán como componentes de alta calidad para la autoevaluación tres componentes: factores, características y aspectos.

De acuerdo con la Guía 03 del CESU-CNA, los factores son "el conjunto de procesos, productos e impactos presentes en la realización de los objetivos misionales de una Institución y de sus programas académicos. Los **factores** identificados como pilares para la evaluación deben ser vistos desde una perspectiva sistémica, ya que ellos se expresan de una manera interdependiente. Se desarrollan a través de características". Las características son "los elementos que describen cada factor y determinan su potencial calidad, permitiendo así la diferenciación de uno con otro. Las **características** de calidad del Modelo de Acreditación en Alta Calidad son propias de la educación superior y expresan referentes universales y particulares de la alta calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de programa académico según su modalidad y nivel de formación, y a todo tipo de Institución considerando su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología". Y los **aspectos** son "los elementos que permiten conocer y medir las características conforme a información cuantitativa y cualitativa de la Institución y de los programas académicos; asimismo, permiten observar o apreciar su desempeño y el mejoramiento continuo en un contexto dado, con el ánimo de hacer evidente, hasta donde sea posible y confiable, el grado de calidad alcanzado" (Guía 03, Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior, p. 22).

3.3.4.3 Fuentes de información

En la presente metodología se asumen las fuentes de información previstas por el CESU-CNA en la Guía 03, Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior: las **fuentes documentales** y las fuentes de los grupos de interés, las cuales pueden llamarse **fuentes de opinión**. Las primeras, a tenor de la Guía citada, "Permiten identificar de forma exacta y precisa aquella información relacionada con diversos aspectos de la dinámica institucional, tales como el proyecto educativo institucional y el proyecto educativo del programa; las políticas, las normas y los reglamentos para el desarrollo de todos los procesos misionales y de apoyo, la planeación y evaluación institucional, la estructura organizacional, las funciones propias de las

diversas unidades, la administración y disponibilidad de recursos financieros, educativos y de infraestructura, los informes de gestión y el estado de desarrollo de la institución en sus aspectos misionales". Y "Las fuentes documentales también tienen que ver con información suministrada por sistemas externos, tales como el Ministerio de Educación Nacional (SNIES, SPADIES y OLE, entre otros), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (GrupLac, CvLac y Publindex), el ICFES (Saber Pro y T&T) y el ICETEX, entre otros" (p. 15).

Respecto de las segundas fuentes, los actores de los grupos de interés, lo primero que cabe resaltar es que los programas deben definir sus grupos de interés, entre los que pueden contarse estudiantes, profesores, personal administrativo y directivo, egresados, empleadores, empresarios y cualquier otro que, por la naturaleza del programa, sea necesario incluir. En segundo término, aclara también la Guía que es necesario, siempre de acuerdo con la naturaleza del Programa, que los instrumentos para la recolección de la información y el alcance de lo que se pretenda conocer como parte de las percepciones de los *stakeholders* dependerá del programa que realice el proceso.

3.3.4.4 Diseño de instrumentos de recolección de información

Los instrumentos son los medios técnicos que permiten recoger la información; además brindan un ordenamiento metodológico y conceptual para la organización cualitativa y cuantitativa de los datos suministrados. Para ello, se utilizarán encuestas, talleres, entrevistas, revisión de documentos e información de las demás unidades académicas. La Guía 03 del CESU-CNA, establece que los instrumentos de recolección de información "En todos los casos se hace necesario que los instrumentos cumplan con las dos características fundamentales: la confiabilidad y la validez. La confiabilidad se refiere a que el instrumento recoge la información con un grado mínimo de error, mientras que la validez de un instrumento se refiere al grado en el que este realmente mide lo que se quiere medir".

3.3.5 Aplicación de la metodología

3.3.5.1 Capacitación. La presente metodología de autoevaluación comienza su aplicación con la capacitación de las partes interesadas más directas en el proceso de autoevaluación del programa. Por lo tanto, son sujetos de capacitación la dirección del programa, el equipo de aseguramiento de la calidad del programa, los profesores y los estudiantes del programa. La capacitación deberá diseñarse para comprender el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en el país, el Sistema Institucional

de Aseguramiento de la Calidad, el modelo previsto en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU y los Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación de programas académicos, haciendo los énfasis necesarios en cada parte interesada. Se entiende que, con base en el diseño de la metodología, la capacitación es parte, a la vez que medio, de los procesos de sensibilización.

3.3.5.2 Ponderación. La Institución considera que el ejercicio de ponderación permite hacer un reconocimiento diferenciado de la importancia atribuible por el programa a los dos primeros componentes de alta calidad: a los factores y a las características, "y a la asignación de valores relativos dentro del conjunto al que pertenecen" (Guía 03 CESU-CNA: Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior, p. 15).

Sin embargo, atendiendo a la propia recomendación del Consejo Nacional de Acreditación en el sentido que se realice siempre "que sea asumida como algo significativo y agregue valor al proceso", la Institución deja en libertad a los programas para que decidan si la realizan o no, teniendo en cuenta también si usarán el modelo cuantitativo en la emisión de juicios (ver el numeral 3.3.5.5 del presente Acuerdo).

En caso de optar por hacerla, el programa seguirá el modelo de ponderación que prevea la documentación del sistema de gestión de la calidad y se desarrollará un taller de ponderación inicial que tiene como propósito la comprensión del ejercicio de ponderación, su rol dentro del proceso de autoevaluación y su impacto en la mejora continua del programa.

3.3.5.3 Recolección y sistematización de la información. Para la recolección de la información se emplearán las fuentes establecidas en esta misma metodología y las técnicas que el programa determine, entre las cuales se encuentran: encuestas, talleres, revisión de documentos, información de las diferentes dependencias de la institución, entrevistas y otras que se consideren necesarias. Un instrumento que podrá aplicarse es el de las encuestas, con las cuales se recogen las primeras percepciones sobre del programa. Otro instrumento serán los talleres, cuyo objetivo es precisar la información ya obtenida en las encuestas. Estos talleres pueden emplearse para profundizar sobre dicha información -por lo cual es importante contrastar aquellas situaciones que fueron evaluadas como debilidad (sin mostrar los resultados a las personas que participarán en ellos)- o para dilucidar rutas de mejoramiento; paralelo a estas dos actividades, se hace la revisión de documentos, de evaluaciones y de proyectos y la recolección de información de las diferentes dependencias.

La aplicación de los instrumentos y el procesamiento de la información obtenida es un trabajo técnico que requiere de una estrecha coordinación entre el programa académico, las dependencias de la Institución y la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad, que permitirá:

- Detectar las fuentes de información.
- Definir la cantidad y calidad de las muestras de población y las personas que generan la información.
- Definir los tiempos de aplicación, entrega y procesamiento de información.

3.3.5.4 Análisis e interpretación de la información. A partir de la información recolectada, el equipo de aseguramiento de la calidad del programa analizará e interpretará la información recolectada, lo que debe conducir a la formulación de las fortalezas y aspectos a mejorar generales para cada una de ellas. Es importante que, cada vez que se aplique un instrumento, se vaya sistematizando la información e ir alimentando los formatos de cada aspecto con los resultados obtenidos de las diferentes fuentes. Los formatos para la trascripción y el análisis de la información, aspecto por aspecto, se incluyen en la documentación del sistema de gestión de la calidad.

3.3.5.5 Emisión de juicios. Realizado el análisis y hecha la interpretación de la información, se debe emitir el juicio de calidad sobre características y factores para todos los programas académicos en sus diferentes niveles de formación, a excepción de los de especialización, para estos, se debe emitir el juicio de calidad sobre factores y enfocando algunas Características de relevancia para el Programa. Se entiende por emisión de juicio la estimación, lo más objetivamente posible, de la condición actual del programa en relación con cada característica y con cada factor. Si bien el CESU y el CNA consideran que "la emisión del juicio integral sobre la calidad del programa académico o de la institución puede realizarse con o sin la intermediación de equivalentes numéricos, lo fundamental es la argumentación y las evidencias que respaldan dicho juicio" (Guía 03 CESU-CNA: Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior, p. 17), para la Institución es deseable que la emisión del juicio implique una doble condición: tanto cualitativa como cuantitativa, pero en todo caso esta última queda a decisión del programa si la usa o no.

Desde el punto de vista cualitativo, y siguiendo la orientación de la Guía en mención, el programa hará uso de la siguiente escala para indicar el nivel de cercanía de las características y de los factores con el logro ideal: se cumple plenamente, se cumple en

alto grado, se cumple aceptablemente, se cumple insatisfactoriamente, no se cumple. Desde el punto de vista cuantitativo, cuando se asuma, la escala irá de cero (0) a cinco (5) y las correspondencias serán las siguientes:

Criterios de calificación y escala cualitativa	Equivalente en escala cuantitativa (opcional)
Cuando la característica, el factor o el programa muestran un grado altísimo de cercanía con el logro ideal, entonces **se cumple plenamente**.	Entre 5.0 y 4.7:
Cuando la característica, el factor o el programa muestran un grado alto de cercanía con el logro ideal, entonces **se cumple en alto grado.**	4.69 y 4.0
Cuando la característica, el factor o el programa muestran un grado medio de cercanía con el logro ideal, entonces **se cumple aceptablemente.**	3.99 y 3.5
Cuando la característica, el factor o el programa muestran un grado de cercanía con el logro ideal inferior a la significancia, entonces **se cumple insatisfactoriamente.**	3.49 y 3.0
Cuando la característica, el factor o el programa muestran un grado de cercanía con el logro ideal altamente insatisfactorio, entonces **no se cumple.**	2.9 o inferior

El proceso de emisión de juicios implica siempre la argumentación necesaria antes que la asignación de una calificación meramente numérica. De otro lado, si el programa ha hecho uso de la ponderación, es el momento de cruzar las calificaciones contra los puntajes previstos en la ponderación para obtener los datos cuantitativos finales. Adicionalmente, para el caso de un programa en renovación de acreditación, acorde con la Guía del SACES-CNA mencionada, "La renovación de la acreditación siempre tendrá como referente el proceso anterior y, consecuentemente, los logros alcanzados en atención al plan de mejoramiento derivado de este, su evaluación de cumplimiento y las conclusiones de la evaluación de dichos planes por parte del Consejo Nacional de Acreditación"

Para la realización del proceso de emisión de juicios, la Institución prevé el desarrollo de dos momentos:
a) Trabajo preparatorio por parte de cada miembro del Equipo de Aseguramiento de la Calidad del Programa: en forma previa a una sesión de trabajo, cada uno de los participantes recibirá una copia del informe autoevaluativo y asignará, a cada

característica y factor, el grado de cumplimiento que considere pertinente, de acuerdo con los argumentos de que disponga.

Para el caso de las especializaciones, el ejercicio se realizará de manera general por cada Factor, enfocando algunas Características de relevancia para el Programa.

b) Jornada de trabajo conjunta del Equipo de Aseguramiento de la Calidad del Programa: los participantes de la sesión presentarán el análisis que se hizo de cada característica y factor y la asignación del grado de cumplimiento, exponiendo los argumentos correspondientes. El consenso final debe registrarse en el informe de autoevaluación de programa cuyo formato prevé el sistema de gestión de la calidad.

Para el caso de las especializaciones, el ejercicio se realizará de manera general por cada Factor, enfocando algunas Características de relevancia para el Programa.

3.3.5.6 Identificación final de fortalezas y aspectos por mejorar. El programa identificará y ratificará las fortalezas y aspectos por mejorar que aparecen en sus aspectos, características y factores, los cuales se registrarán en el informe de autoevaluación de programa. La identificación final debería hacerse en la misma jornada de trabajo conjunta del Equipo de Aseguramiento de la Calidad del Programa.

Para el caso de las especializaciones, el ejercicio se realizará de manera general por cada Factor, enfocando algunas Características de relevancia para el Programa.

3.3.5.7 Juicio explícito de calidad del programa

Obtenidos estos resultados, el Equipo de Aseguramiento de la Calidad del Programa procederá a emitir un juicio explícito y final sobre la calidad del programa, observado para tal fin, lo previsto en el numeral 3.3.5.5 del presente Acuerdo.

3.3.6 Productos

La autoevaluación tiene dos resultados documentales:

3.3.6.1 Informe de autoevaluación. Es el documento que provee el diagnóstico de la realidad del programa, el cual se elabora concurrentemente con la fase de ejecución de la presente metodología. Las características y contenidos de dicho informe serán las establecidas en la Ley, lo estipulado por el CESU y el CNA y lo dispuesto en el sistema de gestión de la calidad. El informe de autoevaluación será la fuente para depositar la información en el sistema de información que prevea el Consejo Nacional de Acreditación.

3.3.6.2 Plan de mejoramiento. Es el documento que recoge las oportunidades de mejora del programa y a partir de él se inicia un proceso de implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad programa, a partir de la generación de proyectos, con objetivos claros y alcanzables, y actividades pertinentes para el desarrollo de estos. Las acciones de mejoramiento que tengan relación con el ámbito institucional general, pasarán al plan de mejoramiento institucional para su ejecución y seguimiento.

3.3.7 Comunicación (socialización de los resultados a las partes interesadas). Los resultados de la autoevaluación serán comunicados a las partes interesadas por los medios determinados por la Institución para tal fin. La Unidad de Comunicaciones y Mercadeo o la que haga sus veces, será la dependencia encargada de determinar los medios y los mecanismos para dicha comunicación.

3.3.8 Seguimiento a los avances del plan de mejoramiento y presentación de avances al CNA. El programa académico, en el marco de lo que determine la documentación del sistema de gestión de la calidad, realizará el seguimiento a los proyectos previstos en el plan de mejoramiento. El programa preparará lo necesario para dar cuenta de los avances del plan de mejoramiento.

3.3.9 Evaluación de la metodología de autoevaluación. La presente metodología se evaluará en el marco de lo previsto en el sistema de gestión de la calidad, especialmente del procedimiento para el diseño, el seguimiento, el análisis y la evaluación de las políticas institucionales o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 2°. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Determinar que la presente metodología se articule con la documentación del sistema de gestión de la calidad institucional y que las oficinas correspondientes elaboren los procedimientos que sean necesarios para ponerlo en marcha.

ARTÍCULO 3°. DIVULGACIÓN. Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarlo en el sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. Disponer que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga cualquier otra norma del mismo o inferior rango que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Presidente del Consejo Académico

ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria

Proyectado: Dirección General de Aseguramiento de la Calidad
Elaborado: Secretaría General